

AVISO No 246

23 DE MAYO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN-PQRDS 1730 del 13 de mayo de 2022

Persona a notificar: **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**

Dirección del predio: **CARRERA 28 40-15 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORTIJO BLOQUE 2 APARTAMENTO 503**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial - EPA ESP

Armenia, 23 DE MAYO 2022

Señor:

DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ

CARRERA 28 40-15 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CORTIJO BLOQUE 2 APARTAMENTO 503

danielfelipegomez302@gmail.com

Matricula No. **61029**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 246- RESOLUCIÓN-PQRDS 1730 del 13 de mayo de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 246- RESOLUCIÓN-PQRDS 1730 del 13 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 61029. "**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial - EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS - 1730
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 61029**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio, le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, identificado con **Matricula 61029**.
2. Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, identificado con **Matricula 61029**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en PAZ Y SALVO con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, presenta una financiación por concepto de medidor e instalación de medidor, facturado en la cuenta N. 51862948 con fecha de expedición 11 de septiembre de 2020, factura que fue financiada en 24 cuotas, de las cuales se han cancelado 20 cuotas, como se puede evidenciar a continuación:



▲ Detalles financieros

Ver   Separar

Diferido	Concepto		Saldo diferido	Total de cuotas	Número de cuotas cobradas	Saldo Pendiente	Fecha de creación
	Codigo	Descripción					
2871090	230	Finan Instalacion Del Medidor	\$25.200	24	20	\$4.200	2020-09-14 07:31:29
2871091	2429	Fina. Medidor Volumetrico D...	\$222.411	24	20	\$37.071	2020-09-14 07:31:29

4. Que así mismo, se puede observar que el predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, presenta una financiación por concepto de medidor e instalación de medidor, facturado en la cuenta N. 58659919 con fecha de expedición 12 de mayo de 2022, factura que fue financiada en 2 cuotas, tal y como se evidencia a continuación:

▲ Detalles financieros

Ver   Separar

Diferido	Concepto		Saldo diferido	Total de cuotas	Número de cuotas cobradas	Saldo Pendiente	Fecha de creación
	Codigo	Descripción					
2941400	230	Finan Instalacion Del Medidor	\$25.201	2	0	\$25.201	2022-05-15 12:03:40
2941401	2429	Fina. Medidor Volumetrico D...	\$222.411	2	0	\$222.411	2022-05-15 12:03:40

5. Que de acuerdo a lo solicitado se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, la cual fue realizada el día 29 de abril de 2022, en la cual se observó lo siguiente:

“LECTURA 95. 2 PERSONAS. MEDIDOR NO REGISTRA. FRENADO. INSTALACIONES NORMALES. FIRMA DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIRE.”

EPA		Orden de Visita		Documento Controlado							
Código: DC-R-024		Versión: 04		Fecha de emisión: 17-05-02							
Página 1 / 1											
Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013)											
Información General					Orden de Visita No.	823291					
Fecha:	DD	MM	AA	Solicita	PQRDS	At.U	GCP	Otro	Atendido por:	2127 - LUISA FERNANDA GIL	
	27	04	2022						Código		
Descripción:		VISITA DE VERIFICACION									
Datos del Predio											
Suscriptor:	MARIA EMPERATRIZ GONZALEZ GOMEZ					Matricula:	61029	Ciclo:	11		
Dirección:	CR 28 40 15 BL 2 AP 503					Barrio:	COND EL CORTIJO				
Medidor:	Marca:	JANZ	Lectura Actual:	95	Ruta:	112004237600					
	Clase:		Lectura Anterior:	95	Tarifa:	1 - RESIDENCIAL					
	Serie:	Q18CB00243M0000000	Consumo:	9	Estrato:	3					
Datos en Terreno											
Medidor:	Marca:		Estado Externo del Medidor:	Bueno	Lectura Visita:	2127 - LUISA FERNANDA GIL					
	Clase:			Regular	Uso:						
	Serie:			Malo	Cajilla:						
Instalaciones hidráulicas:	Duchas:		Lavamanos:		Grifos:		Tanque:		Otros:		
	Baños:		Lavaplatos:		Orinal:						
Clase de Uso											
Residencial		Comercial			Industrial			Oficial			
Inquilinato		No. Locales		Actividad		Actividad		Numero de Personas			
Unidades Habitacionales	1	Unidades Habitacionales		No. Personas		Numero de Personas					
No. Locales		No. Personas		Especial		Provisional		Numero de Personas			
No. Personas	2	Oficinas		No. Personas		Otros					
Resultado revisión con Geófono											
Fuga Percceptible					Fuga Imperceptible						
Ducha		Lavamanos		Flotador		Localización		Fuga			
Baño		Lavaplatos		Tapón							
Observaciones visita técnica											
medidor no registra frenado instalaciones normales											
Concepto Preliminar de Procedencia											
5001 503											
Firma	Daniel Felipe Gomez Ramirez						Código				
Nombre							Inspector				
Suscriptor o Usuario					Fecha Visita	DD	MM	AA	Hora inicial	Hora final	

6. Que una vez verificado en el sistema de la entidad, se puede evidenciar descuentos por predio DEOCUPADO, razón por la cual la entidad facturaba solo cargos fijos de ley; tal y como se evidencia en el registro de mediciones:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
95	95	9	11	FRENADO	22/04/2022
95	95	0	-1	NORMAL	23/03/2022
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/02/2022
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/01/2022
95	95	9	11	FRENADO	21/12/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/11/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	20/10/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	17/09/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/08/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	21/07/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	18/06/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	20/05/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/04/2021
95	95	0	85	DESOCUPADO	19/03/2021

7. Que en consecuencia de lo anterior y lo evidenciado en visita de verificación al predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, se pudo constatar que el aparato de medición se encuentra en estado FRENADO, es decir, presenta fallas en su funcionamiento; por lo que la entidad procedió ordenar la instalación de un nuevo medidor. **Matricula 61029.**

Fecha Ejecucion	2022-05-09 03:14:12	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-05-12 03:16:16	Observación	SE INSTALO MEDIDOR VOLUMETRICO DE 3/4" OPERARIOS - JORGE QUINTERO - JAMES WILCHES - FINANCIAR A 2 CUOTAS.
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4538
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	MERCEDES CARDENAS
Usuario	sebasha	Cedula	41900086

8. Que se informa que cuando por alguna razón no es posible medir los consumos del predio, la **Ley 142 de 1994** en su art 146 estipula que: *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales. (Subrayado fuera de texto)

9. Que una vez consultado el sistema de la entidad, se pudo observar que la empresa desde el periodo de facturación del mes de marzo hasta el periodo de noviembre de 2021 de 2021; así mismo desde el periodo de enero hasta marzo de 2022, NO realizó ningún cobro por concepto de consumos, solo facturó cargos fijos de Ley, dejando de facturar los consumos de un predio que se encuentra ocupado según visita realizada al predio el día 29 de abril de 2022. **Matricula 61029.**

10. Que dado lo anterior, se informa al señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que el consumo promedio por persona es de 5 a 6 metros cúbicos y de conformidad con el aforo de personas en el predio, se factura por debajo de este, es decir 9m3. **Matricula 61029**.
11. Que dado que el predio identificado con **Matricula 61029** cuenta con un nuevo aparato de medición, se informa que se hará seguimiento durante los 3 meses siguientes a su instalación para determinar cuál es el consumo real que tiene el usuario del predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO** y así determinar si encuentra procedente ajustar las cuentas objeto de reclamo.
12. Que se informa y aclara al usuario que el motivo por el cual no se le facturaban los cargos de tasa ambiental y vertimiento en el servicio de alcantarillado y si en la factura del periodo de abril de 2022, se debe a que la entidad para este periodo facturo consumos, debido que el predio de encuentra OCUPADO, lo que genera la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. **Matricula 61029**.
13. Que la Ley 142 de 1.994, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que la factura correspondiente al mes de abril de 2022 obedece al consumo PROMEDIO USUARIO del predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, toda vez que el medidor se encuentra FRENADO; para esto la **Ley 142 de 1994** en su art 146 establece que el cobro se realice de la siguiente manera: “...**Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que el predio identificado con **Matricula 61029**, actualmente presenta dos financiaciones cuenta N. 51862948 con fecha de expedición 11 de septiembre de 2020 y cuenta N. 51862948 con fecha de expedición 11 de septiembre de 2020, como se describen en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que todo predio debe contar con un aparato de medición en óptimas condiciones que lleve el registro de los consumos que genera el predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO** y el que está actualmente se encuentra FRENADO, es decir que presenta fallas en su funcionamiento; por lo cual se ordenó la práctica de la instalación de un nuevo aparato de medición, la cual se realizó el día 09 de mayo de 2022. **Matricula 61029**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que se hará seguimiento durante los 3 meses siguientes a su instalación para determinar cuál es el consumo real que

tiene el usuario del predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO** y así determinar si encuentra procedente ajustar las cuentas objeto de reclamo; para esto deberá presentar una nueva petición citando la presente resolución. **Matricula 61029.**

ARTÍCULO QUINTO: Informar y aclarar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que el motivo por el cual no se le facturaban los cargos de tasa ambiental y vertimiento en el servicio de alcantarillado y si en la factura del periodo de abril de 2022, se debe a que la entidad para este periodo facturo consumos, debido que el predio de encuentra OCUPADO, lo que genera la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. **Matricula 61029.**

ARTÍCULO SEXTO: Informar y aclarar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que en la factura allegada al predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO**, se discriminan los conceptos y valores a facturar, para cual el usuario cuenta con la opción de presentar reclamo o inconformidad por dichos cobros. **Matricula 61029.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Informar al usuario, señor **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, que a la fecha el predio ubicado en **CR 28 40 15 BL 2 AP 503 COND EL CORTIJO** se encuentra en PAZ Y SALVO con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al peticionario, el (a) señor (a) **DANIEL FELIPE GOMEZ RAMIREZ**, de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Gil

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista
Dirección Comercial